



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-UNIFSLB/CE/CAS N° 004-2021-UNIFSLB, de fecha 17 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de mayo del 2021.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias establece que *"el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 048-2021-UNIFSLB/P, de fecha 14 de mayo del 2021, se convoca el Concurso Público CAS N° 004-2021-UNIFSLB, por necesidad transitoria y temporal de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conformándose además la comisión que se encuentra a cargo del precitado concurso público;

Que, mediante Informe N° 001-2021-UNIFSLB/CE/CAS N° 004-2021-UNIFSLB, de fecha 17 de mayo del 2021, la Lic. Kely Milagro Castro Domínguez – Presidenta del Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 004-2021-UNIFSLB, hace llegar las bases de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso CAS N° 004-2021-UNIFSLB, en veintisiete (27) folios para su aprobación respectiva;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso (CAS) N° 004-2021-UNIFSLB, por necesidad transitoria y temporal de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en veintisiete (27) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

W. Luis Bravo Montalvo
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**

CAS N° 004-2021-UNIFSLB

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1057 POR NECESIDAD TRANSITORIA Y TEMPORAL**

I. OBJETIVO:

Contratar personal por necesidad transitoria y temporal, bajo el régimen de **Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057**, para el fortalecimiento de la gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, según detalle:

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPENDENCIA	CANTIDAD	REMUNERACION MENSUAL
001-2021	PROFESIONAL III (Especialista para Seguimiento Pedagógico)	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	01	3,500.00
002-2021	TECNICO III (Apoyo Técnico y Administrativo para las coordinaciones de las Carreras Profesionales)	COORDINACIONES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES	01	2000.00

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.-
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002 – 2010-PI/TC, que declara la Constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Decreto Legislativo N° 1367, Artículo 5. que modifica los artículos 4 y 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 005-2020-SA, Que declara en Emergencia sanitaria a nivel Nacional, ampliado y complementado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA y demás normas pertinentes.
- Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.



- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público

III. CRONOGRAMA

El proceso de convocatoria CAS por necesidad transitoria y temporal, se rige por el presente cronograma, el mismo que podrá estar sujeto a variaciones que se publicarán oportunamente en página web institucional.

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la convocatoria	14 de mayo de 2021	Comision Organizadora
2	Publicación del proceso de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo y Talento Perú.	Del 18 de mayo al 30 de mayo de 2021	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
CONVOCATORIA			
3	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Del 25 de mayo al 30 de mayo de 2021	Oficina de Tecnologías de la Información
4	Presentación de expedientes de forma virtual, EN UN SOLO ARCHIVO PDF (no debe superar los 25 MB) a la siguiente dirección electrónica: convocatoria_cas@unibagua.edu.pe	31 de mayo de 2021 Horario: de 8:00 am a 6:00 pm	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
5	Evaluación Curricular (Hoja de vida)	01 de junio de 2021 Horario: de 8:00 am a 1:00 pm	Comisión Evaluadora
6	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular (Hoja de vida) en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	01 de junio de 2021 Horario: 6:00 pm	Comisión Evaluadora / Oficina de Tecnologías de la Información
7	Absolución de consultas y/o reclamos de Resultados de la Evaluación Curricular, de forma virtual a la siguiente dirección electrónica: convocatoria_cas@unibagua.edu.pe	02 de junio de 2021	Comisión Evaluadora
8	Evaluación de conocimientos de forma virtual	03 de junio de 2021 Horario: de 8:00 am a 1:00 pm	Comisión Evaluadora
9	Publicación del resultado de la evaluación de conocimientos en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía	03 de junio de 2021 Horario: 6:00 pm	Comisión Evaluadora / Oficina de Tecnologías de la Información



10	Entrevista Personal de forma virtual	04 de junio de 2021 Horario: de 8:00 am a 1:00 pm	Comisión Evaluadora
11	Publicación de Resultados Finales en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía	04 de junio de 2021 Horario: 6:00 pm	Comisión Evaluadora / Oficina de Tecnologías de la Información
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
12	Presentación de Documentos Suscripción y Registro de Contrato	07 de junio de 2021	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
13	Inicio de actividades	07 de junio de 2021	Unidad de Gestión de Recursos Humanos

IV. DESCRIPCION DE PERFILES DE PUESTOS

4.1. CODIGO DE PUESTO N° 001-2021:

**PROFESIONAL III
(ESPECIALISTA PARA SEGUIMIENTO PEDAGOGICO)
PARA LA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA**

DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERFIL DEL PUESTO
PROFESIONAL III ESPECIALISTA PARA SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO (01 PLAZA)	S/ 3,500.00 (Incluidos beneficios sociales)	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios Título de Universidad: Título Profesional Universitario en Administración, Economía, Contabilidad, Administración de Negocios Internacionales y/o afines. Conocimiento técnico afines a la función y/o materia. Experiencia Experiencia Laboral General: No menor de tres (03) años en el sector público o privado. Experiencia Laboral Específica: No menor de un (01) año en Universidades en el área administrativa académica o en cargos similares. Capacitación, Especialización y conocimientos para el cargo



		<p>Conocimiento de seguimiento docente en entornos virtuales.</p> <p>Capacitación en competencias en Educación No Presencial.</p> <p>Conocimientos de Moodle, Office y temas relacionados con el cargo a desempeñar (acreditar con copia de constancias y/o certificados).</p> <p>Competencias</p> <p>Competencias Institucionales:</p> <p>Altos estándares éticos y vocación de servicio. Alta capacidad analítica, de síntesis y organización.</p> <p>Competencias Funcionales:</p> <p>Comunicación efectiva. Trabajo en equipo. Trabajo bajo presión. Actitud proactiva y disciplinado.</p>
--	--	---

CARÁCTERÍSTICAS DEL CARGO: Principales funciones a desarrollar

- Elaboración de informes, oficios, etc.
- Registrar información en archivos, bases de datos o sistemas, pudiendo absolver consultas sobre el estado de dichos medios de almacenamiento de información.
- Coordinar con los coordinadores de las Carreras Profesionales el cumplimiento de los planes de clase, sílabos, actividades académicas programadas en cada materia.
- Seguimiento de los compromisos establecidos con PMESUT.
- Seguimiento a los acuerdos establecidos por UNESCO como resultado de la capacitación recibida para que cada coordinador retroalimente los docentes de su Carrera Profesional.
- Seguimiento diario a todos los cursos del semestre académico 2021-I.
- Consolidar la información.
- Manejo de plataformas virtuales.
- Las demás, que correspondan conforme a la naturaleza de su cargo.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de Prestación del Servicio	Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua Jr. Comercio N° 128 - Bagua-Amazonas.
Duración del Contrato	Inicio: 01 de junio de 2021. Termino: 31 de agosto de 2021.
Contra prestación Mensual	S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Soles). Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none">Disponibilidad inmediata.Trabajo presencial.No tener impedimentos para contratar con el Estado.No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.No tener sanción por falta administrativa vigente.



4.2. CODIGO DE PUESTO N° 002-2021:

TECNICO III
(APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO)
PARA LAS COORDINACIONES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIFSLB

DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERFIL DEL PUESTO
TÉCNICO III APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS COORDINACIONES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIFSLB (01 PLAZA)	S/ 2,000.00 (Incluidos beneficios sociales)	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios Título de Instituto Superior o egresado de Universidad: Título Técnico en Secretariado Ejecutivo, Administración, Contabilidad y/o a fines. Conocimiento técnico afines a la función y/o materia. Experiencia Experiencia Laboral General: No menor de cinco (05) años en ejercicio de la profesión. Experiencia Laboral Específica: No menor de cuatro (04) años en Universidades o en cargos similares. Capacitación, Especialización y conocimientos para el cargo Capacitación en Programas Informáticos, Software, Office y temas relacionados con el cargo a desempeñar (acreditar con copia de constancias y/o certificados). Competencias Competencias Institucionales: Altos estándares éticos y vocación de servicio. Alta capacidad analítica, de síntesis y organización. Competencias Funcionales: Comunicación efectiva. Trabajo en equipo. Trabajo bajo presión. Actitud proactiva y disciplinado.

CARÁCTERÍSTICAS DEL CARGO: Principales funciones a desarrollar

- Elaboración de informes, oficios, etc.
- Recibir, registrar y derivar la documentación que ingresa.
- Registrar información en archivos, bases de datos o sistemas, pudiendo absolver consultas sobre el estado de dichos medios de almacenamiento de información.
- Revisar y preparar la documentación requerida para la firma respectiva de los coordinadores.
- Consolidar la información.



- f. Coordinar el apoyo logístico para la realización de exposiciones, reuniones y otros eventos a cargo de las Coordinaciones de las Carreras Profesionales.
- g. Ordenar, registrar y archivar documentos del área.
- h. Tareas administrativas en la oficina.
- i. Hacer seguimiento a la documentación pendiente y la tramitación de expedientes.
- j. Manejo de plataformas virtuales.
- k. Las demás, que correspondan conforme a la naturaleza de su cargo.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de Prestación del Servicio	Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua Jr. Comercio N° 128 - Bagua-Amazonas.
Duración del Contrato	Inicio: 01 de junio de 2021. Termino: 31 de agosto de 2021.
Contraprestación Mensual	S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles). Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad inmediata.• Trabajo presencial.• No tener impedimentos para contratar con el Estado.• No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.• No tener sanción por falta administrativa vigente.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PERSONAL

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas:

N°	ETAPAS	CARACTER	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Publicación		No tiene puntaje	No tiene puntaje	La publicación se realizará en el portal del Servicio Nacional del Empleo, Talento Perú y en el Portal Institucional
2	Presentación de expediente virtual	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Al correo electrónico de convocatoria_cas@unibagua.edu.pe
3	Revisión de cumplimiento de requisitos	Eliminatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Revisión del Anexo 01 para conocer el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto.
4	Evaluación Curricular	Eliminatorio	10	40	Calificación de la documentación según perfil de puesto que se detalla en el Anexo 1.
5	Evaluación de conocimientos de manera virtual	Eliminatorio	10	20	Evaluación del nivel de conocimientos señalados en el perfil de puesto y/o conocimiento de la institución por medio de una aplicación de prueba con conexión a través de la Videoconferencia de Google Meet utilizando el Google Forms de manera síncrona.



6	Entrevista de manera virtual	Eliminatorio	10	40	Evaluación de habilidades competencias ética/compromiso del postulante a cargo del Comité de selección, se realizará la conexión mediante la Videoconferencia de Google Meet.
---	------------------------------	--------------	----	----	---

VI. CONSIDERACIONES PARA POSTULAR

Cada postulante deberá revisar los requisitos del perfil de puesto y las bases del proceso de selección y someterse a las condiciones del mismo señaladas en las presentes bases y/o en las comunicaciones expresadas por la Comisión de Selección y/o la Unidad de Recursos Humanos durante el proceso.

Es responsabilidad del postulante contar con un correo electrónico personal (indicado en la Ficha Curricular), los medios informáticos y conectividad a internet que permitan su acceso a todas las evaluaciones, entendiéndose como medios informáticos los equipos: computadora, laptop, tablet o celular, entre otros con cámara web y micrófono respectivo operativos; y los aplicativos: Meet, Zoom, Skype, WhatsApp, entre otros; para el envío de información e interconexión a través de videoconferencia.

Asimismo, se precisa que las etapas y evaluaciones de la convocatoria son obligatorias, por lo que, si el postulante o candidato no se presenta a cualquiera de ellas a través del medio indicado en las bases, será automáticamente DESCALIFICADO.

La Unidad de Recursos Humanos realizará las consultas web en el Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

RNSSC de SERVIR, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – DAM; Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM, entre otros, previo a la suscripción del contrato.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

- 7.1. Los puestos materia de la presente convocatoria corresponden a puestos y/o cargos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua por necesidad transitoria y temporal.
- 7.2. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país en la actualidad, la entidad podrá determinar que la prestación del servicio se realice mediante trabajo remoto y/o presencial y/o mixto.
- 7.3. Los postulantes que cuenten títulos universitarios, deberán acreditar la habilidad profesional vigente, la misma que serán anexadas a la hoja de vida.

VIII. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE SELECCIÓN

8.1. Presentación de expediente:

Los postulantes se inscribirán enviando su Currículum Vitae detallado (Hoja de vida) y además, su Currículum Vitae documentado, en un archivo PDF; Asimismo deberán adjuntar (Anexo1) y las Declaraciones Juradas (Anexo 2, 3, 4, 5, 6 y 7) debidamente foliadas y firmadas, el archivo no debe superar los 25 MB, al correo electrónico institucional convocatoria_cas@unibagua.edu.pe, en el horario y fecha establecida según el cronograma.



- a. El Currículum Vitae se presentará virtualmente en un archivo PDF, en cuya carátula deberá consignar el siguiente rótulo:

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Atención: Comité de Evaluación

Referencia: **Proceso CAS N° 004-2021-UNIFSLB**
CODIGO DEL PUESTO N° _____ -2021.
NOMBRE DEL PUESTO Y/O PLAZA A LA QUE POSTULA:

POSTULANTE:(Apellidos y Nombres)

Contenido del expediente sin enmendaduras

- b. En el Anexo 1, indicar el número de folios que sustenta cada requisito solicitado.
- c. Los postulantes remitirán los siguientes documentos en PDF Virtual:
- ✓ Currículum Vitae simple (Hoja de vida detallada)
 - ✓ Copia simple de los documentos que sustenten el Currículum Vitae.
 - ✓ Copia del Documento de Identidad Nacional.
 - ✓ Declaraciones Juradas firmadas.
- d. El postulante que no presente, el curriculum vitae simple, el curriculum vitae documentado o las declaraciones juradas debidamente firmadas, quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.
- e. Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

EXPERIENCIA:

En relación a la contabilización del tiempo de experiencia (general y específica), ésta se computará a partir de la obtención del grado de Bachiller. Si el postulante desempeñó simultáneamente dos o más puestos y/o cargos en una misma institución dentro de un mismo periodo de tiempo, solo se considerará uno de aquellos (el primero en el orden de ser declarado). Asimismo, si el postulante laboró simultáneamente en dos o más instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, solo se considerará uno de aquellos (el primero en el orden de ser declarado).

El postulante deberá registrar la información de su experiencia general y específica, según lo requerido en los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto (Término de Referencia) en la sección o campo de la Ficha Curricular que corresponda, de lo contrario será **DESCALIFICADO**.

Experiencia General: Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa (egresado o bachiller), el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, para lo cual el postulante deberá registrar en la Ficha Curricular la fecha de su constancia de egreso, caso



contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (diploma de bachiller, o diploma de título de ser el caso).

En aquellos puestos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiera educación básica, se contará toda la experiencia laboral acreditada.

Experiencia Específica: Experiencia que se exige para el puesto, asociada a la función y/o materia, área, puesto o nivel específico requerido, sea en el sector público o privado. La experiencia específica forma parte de la experiencia general.

Para efectos de las acreditaciones de Experiencia

Se tomará en cuenta constancias o certificados de trabajo/prestación de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos en los cuales deberá constar de manera obligatoria la fecha de inicio y término de las labores. En caso de presentar copia de órdenes de servicio, estas se validarán sólo las que se acompañe la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio los cuales deberá constar de manera obligatoria la fecha de inicio y término del servicio.

Todos documentos presentados para acreditar la experiencia general y específica deben ser emitidos por el empleador y autoridad correspondiente. No se aceptarán declaraciones juradas como sustento.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para efectos de la acreditación de la Formación Académica

Secundaria Completa: Copia simple del certificado de Estudios.

Estudios Técnicos o Universitarios, Maestría o Doctorado: Copia simple de la constancia o certificado de estudios o grado de maestro o doctor u otro documento expedido por el centro de estudios que acredite lo solicitado en el perfil de puesto (ciclo, semestre o años académicos).

Situación de Egresado/a, sea Técnico, Universitario, Maestría o Doctorado (*): Copia simple de la constancia o certificado de egreso, u otro documento expedido por el centro de estudios que acredite la situación de egresado/a.

Título técnico superior (3 a más años): Copia simple del Título a nombre de la Nación, solicitada en el perfil de puesto.

Título técnico básico (de 1 a 2 años): Copia simple del Diploma o Título de la especialidad solicitada en el perfil de puesto.

Grado de Bachiller, Magíster o Doctor (*): Copia simple del Diploma a nombre de la Nacional del Grado Académico solicitado en el perfil de puesto.

Título profesional universitario (*): Copia simple del Título Profesional a nombre de la Nacional solicitada en el perfil de puesto.



Con colegiatura y habilitación vigente: Presentar copia de la colegiatura y habilitación vigente emitida por colegio profesional correspondiente. Si el candidato no adjuntase el documento que acredite su colegiatura y habilitación; se procederá con su verificación a través del portal institucional del colegio profesional respectivo, siempre y cuando dicho estado pueda ser verificado en tal medio, el cual, de no encontrarse habilitado o inactivo y/o no se cuente con información en ningún medio, será considerado como **"DESCALIFICADO"**. *(El postulante, a efectos de facilitar la búsqueda en el internet, podrá brindar la ruta de acceso que conduzca al portal institucional de su colegio profesional. Dicha facilitación deberá ser ofrecida junto con la presentación de los documentos obligatorios en la Evaluación Curricular).*

(*) En el caso de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, deberá acreditar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, o estar registrado en el Registro de Títulos, Grados o Estudios de Posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

En el caso de presentar documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

No se aceptarán declaraciones juradas como sustento de la Formación Académica.

CAPACITACIONES Y/O CONOCIMIENTOS PARA EL CARGO:

Para efectos de las acreditaciones de Cursos, Programas, Especializaciones y Diplomados

Cursos: Se deberá acreditar mediante un diploma o certificado o constancia expedido por el centro de estudios. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Para cualquiera de los casos, toda capacitación declarada deberá estar finalizada o culminada.

Programas, Especialización o Diplomados: Deberán acreditarse mediante un diploma o certificado o constancia expedido por el centro de estudios. Para cualquiera de los casos, todo programa, especialización o diplomado declarado deberá estar finalizada o culminada.

Todos documentos presentados para acreditar los cursos, programas, especializaciones y diplomados deben ser emitidos por el centro de estudios correspondiente. No se aceptarán declaraciones juradas como sustento.


8.2. Procedimiento de Selección y Evaluación:

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección designado mediante Resolución de Comisión Organizadora y comprende las evaluaciones orientadas a constatar la identidad del postulante para el puesto, relacionado



con las necesidades del servicio, garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

El proceso de selección de personal consta de las siguientes etapas.


- 
- a. Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos
 - b. Evaluación Curricular (Etapa Obligatoria)
 - c. Evaluación de Conocimientos (Etapa Obligatoria)
 - d. Entrevista virtual (Etapa Obligatoria)

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Se verificará la hoja de vida que presente el postulante de acuerdo a lo establecido en el Anexo 01 (declaraciones juradas de contenido de hoja de vida), que cada postulante haya registrado y los documentos que lo sustenten.

Criterios de calificación:

Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos tendrán la condición de "APTOS".




La documentación que se sustente en el Anexo N 01, respecto del Contenido de la Hoja de Vida (tales como: Datos Personales, Estudios realizados y Cursos y/o Estudios de Especialización y/o Diplomados), deberá cumplir con todos los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto, caso contrario será considerado como **NO APTO**. La Hoja de Vida documentada en archivo PDF (Virtualmente), deberá estar ordenado de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados.

Los anexos se presentarán Virtualmente a los correos electrónicos anteriormente descritos, los cuales deberán ser **descargados al momento de registro como POSTULANTE** y deberán ser llenados sin enmendaduras, firmados y foliados, caso contrario será considerado como **NO APTO**.

El cumplimiento de los **REQUISITOS INDICADOS EN EL PERFIL DEL PUESTO**, deberán ser **ACREDITADOS UNICAMENTE** con copias simples de Diplomas, Constancias de Estudios realizados, Certificados de Trabajo y/o Constancias Laborales.

En caso de ser licenciados de las Fuerzas Armadas, adjuntar copia del documento que lo acredite.



En caso de ser persona con Discapacidad, adjuntar copia del documento que lo acredite.

Publicación

Los resultados serán publicados en la página web de la UNIFSLB.

EVALUACIÓN CURRICULAR (ETAPA OBLIGATORIA)

Para la presente evaluación el postulante deberá presentar los siguientes DOCUMENTOS OBLIGATORIOS en UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF:

1. Ficha Curricular (Anexo 01) debidamente firmada.
2. Currículo Vitae Simple (Hoja de vida detallada) descriptivo y Currículo Vitae documentado.



- ✓ Documentos que sustente su Grado Académico o Formación o Estudios (Según lo declarado en el Anexo N° 01).
- ✓ Documentos que sustente su Experiencia General (Según lo declarado en el Anexo N° 01).
- ✓ Documentos que sustenten su Experiencia Específica (Según lo declarado en el Anexo N° 01).
- ✓ Documentos que sustenten su Diplomado y/o Especialización y/o Cursos (Según lo declarado en el Anexo N° 01).

3. Declaraciones Juradas debidamente firmadas.

Los documentos y anexos, deben estar debidamente visado y foliado en todas sus hojas y ordenado.

Ejecución:

La presente evaluación se realizará de forma objetiva en base a los requisitos mínimos establecidos en el perfil y necesidades del servicio, garantizando los principios de mérito y transparencia.

El Anexo N° 01, publicado en la convocatoria es el documento que será evaluado en la presente evaluación, conjuntamente con los documentos obligatorios señalados en las bases de la convocatoria, según la información declarada en dicho anexo; no serán considerados en esta evaluación ningún otro documento presentado por el postulante que no haya sido declarado en la Ficha Curricular.

El postulante deberá consignar en la Ficha Curricular SOLO aquella información que pueda sustentar con documentos. La información consignada en el Anexo 01, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante es responsable de la veracidad de la información que presenta.

Cualquier dato e información consignada en el Anexo 01 que no esté documentado o que resultara falso o equivocado o haya omitido, ANULARÁ su condición de postulante, por ende, no podrá continuar con el proceso de selección y la UNIFSLB se reserva de las acciones legales que crea conveniente.

El postulante deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto (Término de Referencia) del presente Proceso de Convocatoria; la calificación dependerá del cumplimiento o no del perfil del puesto requerido. Si el postulante obtiene o supera el puntaje mínimo aprobatorio, pasará a la siguiente etapa de evaluación.

Se revisará los documentos presentados por los postulantes, considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos, tomando como referencia el anexo al puesto que postula de la presente base.

Toda la documentación deberá estar foliada, iniciando de la primera página del Anexo 1 de manera consecutiva hasta el último documento.



Criterios de calificación

Los currículos documentados de los postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos, serán revisados tomando como referencia el perfil del puesto.

Los criterios de calificación se basarán en la experiencia profesional general y formación académica, relacionados al puesto.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
CURRICULAR	10.00 puntos	40.00 puntos

Así mismo es responsabilidad de cada postulante la nitidez de la documentación digitalizada. La Comisión de Selección podrá desestimar toda documentación que no permita una evaluación objetiva (documentos ilegibles) o evidencie enmendadura o modificación del contenido original.

Se admitirán correos electrónicos conteniendo enlaces externos si el correo electrónico es superior a 25 MB a través de **GOOGLE DRIVE**.

Solamente se admitirá el correo electrónico enviado en el día y en el horario indicado en el CRONOGRAMA de las Bases de la presente convocatoria (Envío de Documentos Obligatorios). Los correos electrónicos que se reciban antes o después del día y horario establecido serán desestimados y, no aparecerán en la publicación del resultado.

En caso de remitir más de un correo electrónico, la Comisión de Selección tomará en cuenta **SÓLO EL PRIMER CORREO ELECTRÓNICO**.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (ETAPA OBLIGATORIA)

Tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimientos señalados en el perfil y/o conocimientos de la institución por medio de una prueba virtual.

El examen virtual constará de 20 preguntas de desarrollo del tipo objetivo. No se tomará preguntas del tipo prueba de ensayo. Cada pregunta tiene un valor de un punto.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
CONOCIMIENTOS	10.00 puntos	20.00 puntos



La tolerancia de la NO CONECTIVIDAD o por Errores en la Conectividad, sólo será de cinco (05) minutos.

Los resultados serán publicados en la página web y los postulantes aprobados serán convocados a la siguiente etapa.



ENTREVISTA VIRTUAL (ETAPA OBLIGATORIA)

La entrevista Virtual tiene por finalidad seleccionar a los candidatos más adecuados para los requerimientos de los puestos de trabajo que desempeñaran, es decir, se realizara su perfil en el aspecto personal, en el comportamiento, las actitudes y habilidades del postulante conforme a las competencias de cada perfil de puesto.

La tolerancia de la NO CONECTIVIDAD o por Errores en la Conectividad, sólo será de cinco (05) minutos.

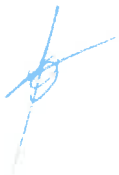
El cálculo del puntaje se realizará considerando la siguiente tabla:



EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
ENTREVISTA VIRTUAL	10 puntos	40 Puntos

8.3. Etapa de Evaluación

- ✓ Las etapas del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria y temporal son eliminatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.
- ✓ Solo formaran parte del proceso de selección aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del puesto, correspondiendo calificar en esta etapa a los postulantes como apto / no apto.
- ✓ El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedara automáticamente descalificado.



Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:



8.4. TABLA DE CALIFICACIÓN

PROFESIONAL III ESPECIALISTA PARA SEGUIMIENTO PEDAGOGICO PARA LA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

RUBRO	EVALUACIONES	PUNTAJE PARCIAL
A	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente
B	Evaluación curricular	40
	Experiencia Laboral: Máximo 18 puntos <ul style="list-style-type: none">- Experiencia General Máximo 9 puntos Años de experiencia: 1 Punto por año- Experiencia Específica Máximo 9 puntos Años de experiencia: 1 Punto por año (La experiencia general / especifica no se contabilizará en forma simultánea) Formación académica: Máximo 18 puntos <ul style="list-style-type: none">- Título profesional : 9 puntos- Estudios de maestría : 0.5 puntos/por cada semestre- Grado de maestría : 4 puntos- Estudios de Doctor : 0.8 puntos/por cada semestre- Grado de Doctor : 5 puntos Capacitaciones: Máximo 04 puntos <ul style="list-style-type: none">- Especialización o Diplomados: 0.5 puntos por cada diploma /máximo 2 puntos- Por Certificado en el área: 0.5 puntos por cada 40 horas /máximo 2 puntos	
C	Evaluación de conocimientos	20
	Consiste en un examen objetivo de 20 preguntas sobre el dominio de temas, funciones a desempeñar y conocimiento de la Institución.	
D	Entrevista virtual	40
	Se evaluará los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none">- Desenvolvimiento y asertividad- Trabajo en equipo- Innovación y mejora continua- Sentido de la urgencia- Conocimiento de la Administración pública.- Conocimiento de la administración universitaria.- Conocimiento de las funciones a desempeñar.	
PUNTAJE FINAL		100



**TECNICO III
APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO
PARA LAS COORDINACIONES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES**

RUBRO	EVALUACIONES	PUNTAJE PARCIAL
A	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente
B	Evaluación curricular	40
	Experiencia Laboral: Máximo 18 puntos <ul style="list-style-type: none">- Experiencia General Máximo 9 puntos Años de experiencia: 1 Punto por año- Experiencia Específica Máximo 9 puntos Años de experiencia: 1 Punto por año (La experiencia general / específica no se contabilizará en forma simultánea) Formación académica: Máximo 18 puntos <ul style="list-style-type: none">- Título Técnico: 18 puntos Capacitaciones: Máximo 04 puntos <ul style="list-style-type: none">- Por Certificado en el área: 1 punto por cada 40 horas/máximo 4 puntos	
C	Evaluación de conocimientos	20
	Consiste en un examen objetivo de 20 preguntas sobre el dominio de temas, funciones a desempeñar y conocimiento de la Institución.	
D	Entrevista virtual	40
	Se evaluará los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none">- Desenvolvimiento y asertividad- Trabajo en equipo- Innovación y mejora continua- Sentido de la urgencia- Conocimiento de la Administración pública.- Conocimiento de la administración universitaria.- Conocimiento de las funciones a desempeñar.	
PUNTAJE FINAL		100



IX. DE LAS BONIFICACIONES

a. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, a los postulantes que acrediten ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley N° 29284 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo 01, asimismo haya adjuntado en su hoja de vida documentada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición.

Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10%
Puntaje Total

b. Bonificación por Discapacidad

A los postulantes con discapacidad que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se le otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973, siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo 1: Currículum Vitae y adjunte obligatoriamente el respectivo certificado de discapacidad.

Bonificación por Discapacidad = 15% Puntaje Total

X. CUADRO DE MÉRITOS

PUNTAJE FINAL			
Bonificación por Lic. FF.AA = 10% Puntaje Total			
Puntaje Final	=	Puntaje Total	+ Bonificación por Lic. FF.AA
Bonificación por discapacidad = 15% Puntaje Total			
Puntaje Final	=	Puntaje Total	+ Bonificación por Discapacidad

Se precisa que, en ambos casos de la bonificación, será de aplicación cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista y puntaje total según corresponda.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

Declaratoria del proceso como desierto: El Proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando no se presenten postulantes.
- b. Cuando los postulantes no cumplan los requisitos mínimos.
- c. Cuando cumplido los requisitos mínimos, los postulantes no obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de evaluación del proceso de contratación.
- d. Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

Cancelación del proceso de selección: El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

XI. IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCION

- a. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el



Estado o para desempeñar función pública.

- b. Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores, contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- c. Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.
- d. Decreto Legislativo N° 1367, Artículo 5. que modifica los artículos 4 y 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

XII. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Que, mediante Resolución Presidencial N° 048-2021-UNIFSLB/CO de fecha 14 de mayo de 2021, se conforma la Comisión Evaluadora del conducir el proceso CAS N° 004-2021-UNIFSLB, por necesidad transitoria y temporal de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- a. Cumplir y hacer cumplir las bases para la convocatoria pública de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Proceso CAS N° 004-2021-UNIFSLB.
- b. Solicitar a la autoridad administrativa competente y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad el apoyo y la asesoría que estime conveniente.
- c. Conducir e implementar el proceso y convocatoria del Proceso CAS N° 004-2021-UNIFSLB, Elaborar el acta de instalación virtual de la Comisión y el acta final del Proceso CAS N° 004-2021-UNIFSLB, así como las actas de las reuniones y etapas del proceso (virtual).
- d. Conducir y calificar a los postulantes durante el proceso de convocatoria virtual del presente concurso.
- e. Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos de conformidad con los requisitos establecidos en las bases.
- f. Evaluar y calificar los postulantes que lograron ocupar vacante presupuestada en respectivo orden de mérito del Proceso CAS N° 004-2021-UNIFSLB.
- g. Elaborar y presentar el informe final a la Presidencia de la UNIFSLB.
- h. Resolver las controversias que se suscitaren durante el proceso de selección.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Ningún participante puede postular a más de un puesto y/o plazas de trabajo en una misma convocatoria.
- b. No deberá registrar inhabilitación administrativa vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)
- c. La institución no se responsabiliza ni solidariza por la falta de atención o precauciones por parte del postulante que no permita su correcta postulación o inasistencia a evaluaciones.
- d. En caso de interposición de medida cautelar o resolución judicial contra alguno de los puestos convocados, este será declarado automáticamente desierto (así existan postulantes), ello a fin de cumplir con lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.



ANEXO 1

CURRICULUM VITAE

LLENAR LOS SIGUIENTES DATOS (legible)

1. Nombres y apellidos (completos):

.....

2. Fecha de Nacimiento:

.....

3. N° de DNI:

.....

4. N° de RUC:

.....

5. Domicilio

.....

6. N° teléfono fijo y/o celular:

.....

7. Correo electrónico:

.....

8. Grado de Instrucción:

.....FOLIO N°.....

9. Grados Académicos (Uno por cada grado)

.....FOLIO N°.....

.....FOLIO N°.....

.....FOLIO N°.....

10. Experiencia Laboral (Uno por cada empresa)

.....FOLIO N°.....

.....FOLIO N°.....

.....FOLIO N°.....

.....FOLIO N°.....



.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....

11. Capacitaciones (Uno por cada capacitación)

.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....
.....FOLIO N°.....

IMPORTANTE:

Consideraciones para otorgar bonificaciones:

A. Licenciado de las Fuerzas Armadas: Sí () No ()

Acredita con: (Folio.....)

B. Discapacidad: Sí () No ()

Acredita con: (Folio.....)

Lugar y fecha,



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Por el presente documento, yo
identificado/a con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado
en.....; **DECLARO BAJO**
JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua

1. Existe vinculación
2. No existe vinculación

En caso de haber marcado la alternativa número uno (1), detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la Oficina en la que prestan servicios sus parientes:

Marcar con un aspa	CASOS DE VINCULACIÓN
+	Por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad. (Primer grado de consanguinidad: padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad: hermanos entre sí. Tercer grado de consanguinidad: abuelos y nietos / sobrino/a y tío/a. Cuarto grado de consanguinidad: primos hermanos entre sí, tío/a abuelo/a y sobrino/a nieto/a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. (Primer grado de afinidad: esposo/a y suegros. Segundo grado de afinidad: cuñados entre sí).
	Vínculo conyugal (esposo/a).
	Otras razones. Especificar

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Lugar y fecha,

FIRMA Y HUELLA



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Por el presente documento, yo
.....identificado/a con Documento Nacional de
Identidad N°....., domiciliado
en.....; al
amparo de lo dispuesto por los artículos 49°, 50° y 51° de la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos,
DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. NO encontrarme inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO – RNSDD, con Inhabilitación para prestar servicios al Estado.
2. NO haber sido sentenciado en cualquier tipo de proceso judicial en vía judicial o haber sido sancionado en la vía administrativa con el Estado.
3. NO tener impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. NO tener inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
5. NO tener Inhabilitados mis derechos civiles y laborales conforme a ley.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Lugar y fecha,

FIRMA Y HUELLA



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Por el presente documento, yo
identificado/a con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado en
.....; en virtud
a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores
Alimentarios Morosos, concordante con el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por
Decreto Supremo N° 002-2007-JUS; al amparo de lo dispuesto por los artículos 49°, 50° y 51°
de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis
derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI NO Estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo
conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en
el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4)
años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en
relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de
veracidad establecida por ley.


Lugar y fecha,

FIRMA Y HUELLA



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

 Por el presente documento, yo
identificado/a con Documento Nacional de Identidad N°.....,
domiciliado en, ante
usted me presento y digo:

Que, declaro bajo juramento no registrar antecedentes penales ni judiciales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 49°, 50° y 51° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Lugar y fecha,




FIRMA Y HUELLA



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO, SALVO POR FUNCIÓN DOCENTE O DIETAS

 Por el presente documento, yo identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° domiciliado en ante usted me presento y digo:

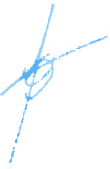
Que, declaro bajo juramento no percibir otros ingresos por parte del Estado, salvo por función docente (indicar en que institución) o dietas por participación en el Directorio (indicar en que institución)

De conformidad con lo establecido en el Art. 49°, 50° y 51° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

 Lugar y fecha,


FIRMA Y HUELLA





ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA: GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

 Por el presente documento, yo identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO

✓ Gozar de Buena Salud Física y Mental.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

 Lugar y fecha,

 FIRMA Y HUELLA